

Bogotá D.C. 16 de junio de 2026

Señores
FUNDACIÓN BIOPARQUE LA RESERVA
NIT 900.400.498-5
R/L SANDRA ZANGEN PELAEZ
Vereda El Abra Kilometro 1.2 Cota
gerencia@bioparquelareserva.com
Ciudad.

REFERENCIA: ACEPTACIÓN OFERTA DEL PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA No. SBV-MC-012-2026

Respetados señores:

El **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE** en desarrollo del proceso de contratación adelantado por la modalidad de selección de mínima cuantía No. **SBV-MC-012-2026** con el presente documento procede a aceptar la oferta de la **FUNDACIÓN BIOPARQUE LA RESERVA** con NIT 900.400.498-5 representada Legalmente por SANDRA ZANGEN PELAEZ, identificada con cedula de ciudadanía No 52.588.211, presentada el día 04 de junio de 2026 en la plataforma electrónica del SECOP II.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, está comunicación junto con su oferta constituye para todos los efectos legales la celebración del contrato que se identifica con el número **SBV-MC-PS-186-2026** el cual se registrará por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA OBJETO: “CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE PROMUEVAN LA SOCIALIZACIÓN, SENSIBILIZACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE JORNADAS EXPERIENCIALES ORIENTADAS A LA PROTECCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA FAUNA EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”.

SEGUNDA. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Las detalladas en especificaciones técnicas – como anexo No 01 del presente contrato las cuales son de obligatorio cumplimiento para la ejecución del objeto contractual.

NOTA 1: Se precisa que todos los bienes que se requieran para la adecuada ejecución del contrato se encuentran incluidas dentro del precio, razón por la cual la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Bienestar Verde no asumirá costos adicionales.

NOTA 2: las condiciones técnicas para el actual proceso se consideran parte de la oferta presentada por el futuro contratista.

TERCERA OBLIGACIONES DEL CONTRATO: En desarrollo del objeto del Contrato, el CONTRATISTA adquiere para con El DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE las siguientes obligaciones:

A. Obligaciones específicas del contratista. Las obligaciones y productos específicos para desarrollar son las siguientes:

1. Ejecutar las jornadas de sensibilización ambiental en un bioparque, garantizando el cumplimiento integral del objeto contractual, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas por la Entidad.
2. Garantizar el ingreso de los participantes al bioparque y la realización de recorridos guiados por las diferentes exhibiciones, los cuales deberán ser desarrollados por personal idóneo con conocimientos en educación ambiental.
3. Diseñar y ejecutar talleres pedagógicos relacionados con las especies de fauna priorizadas, promoviendo la participación activa de los asistentes y el fortalecimiento de la cultura ambiental.
4. Suministrar a cada participante el refrigerio y el almuerzo durante la jornada, garantizando condiciones de calidad, oportunidad e inocuidad en la entrega de los alimentos.
5. Desarrollar actividades experienciales, tales como exhibiciones de vuelo de aves u otras dinámicas permitidas, que contribuyan al proceso de sensibilización ambiental.

6. Entregar a cada participante un souvenir alusivo a las especies de fauna priorizadas, conforme a las especificaciones definidas por la Entidad.
7. Diseñar y entregar los productos comunicativos requeridos, incluyendo infografías digitales por cada especie priorizada en formato PDF editable, así como la impresión de un pendón pequeño por cada especie, para uso institucional.
8. Presentar al supervisor los informes de ejecución que den cuenta del desarrollo de las actividades, incluyendo soportes como listados de asistencia, registro fotográfico y demás evidencias que acrediten el cumplimiento del contrato.
9. Constituir las garantías exigidas en la aceptación de la oferta y mantenerlas vigentes durante la ejecución del contrato.
10. Atender oportunamente los requerimientos e instrucciones impartidas por el supervisor, en el marco del cumplimiento del objeto contractual.

B. Obligaciones Generales del Contratista. Durante la ejecución del contrato, el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia debe cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el estudio previo incluyendo su anexo y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
12. Dar cumplimiento al manual de seguridad y salud en el trabajo de la Gobernación de Cundinamarca.
13. El representante legal de la persona jurídica contratante y/o quien haga sus veces se compromete a implementar y ejecutar las políticas antisoborno, antifraude, y el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAF). Esto para dar cumplimiento a lo enunciado en la circular 032 del 23 de agosto de 2024 respecto de lo planteado en CONPES 4042 DEL 2021.

CUARTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del SUPERVISOR.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones y al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL).

QUINTA. VALOR: El valor de este contrato es por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$29.236.000)** incluido IVA, impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos.

[illegible][illegible]

SEXTA. FORMA DE PAGO: Un primer pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, previa certificación del supervisor del ingreso y atención de setenta y cinco (75) participantes, con ejecución de las actividades programadas. Un segundo pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, previa certificación del supervisor del ingreso y atención total de los ciento cincuenta (150) participantes. Un tercer y último pago equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, previa certificación del supervisor del cumplimiento total del objeto contractual, la entrega del informe final y de los productos comunicativos, así como la suscripción del acta de liquidación.

Nota 1: Todos los pagos se cancelarán de acuerdo con los suministros efectivamente realizados previa certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, prestación de la factura correspondiente, y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales u de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000

 /CundiGob  @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Nota 2: Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula, se realizarán, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o solicitud de pago, previa aprobación del supervisor del mismo, con sujeción al PAC y a la ubicación efectiva de recursos en la Secretaría de Hacienda, de tal manera que el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, de mora en el pago.

Nota 3: RETENCIONES: EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Nota 4: De conformidad con lo establecido en el Decreto 161 de 2024 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación, el último pago queda sujeto a la suscripción del acta de liquidación.

SÉPTIMA. IMPUESTOS DEPARTAMENTALES: El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana, así como los que se enumeran a continuación que corresponde a los gravámenes departamentales:

DESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO	VALOR Y PORCENTAJES
Pro- Desarrollo Departamental	2%
Pro-cultura Departamental	1%
Estampilla Pro-Desarrollo UDEC-	1.5%
Pro-hospitales	2 %
Adulto Mayor	2%
Pro-electrificación -Se cancela una sola vez-	2%
Pro-deporte	2.5%

Las sumas mencionadas serán consignadas por el Departamento de Cundinamarca en la cuenta Corriente/Ahorros suministrada por el contratista, indicados por el ejecutor en los formatos titulados “Información Tributaria de Terceros” y “Actualización de Datos de Terceros” los cuales deberán ser diligenciados y entregados en la Secretaría de **BIENESTAR VERDE**.

OCTAVA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será por el término de cinco (5) meses, sin que llegue a sobrepasar el 31 de diciembre de 2026, plazo que será contado a partir del acta de inicio, que se suscribirá una vez se efectúe la aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal de compromiso expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental.

NOVENA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista deberá suministrar los elementos en la sede de la entidad ubicada en la Calle 26 No 51-53 en la ciudad de Bogotá D.C. y/o las instalaciones del parque donde se celebrarán las jornadas de sensibilización.

DECIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El proceso contractual se encuentra amparado en por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100079712 de fecha 10.03.2026 por la suma TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000). Ítem: 1valor: \$ 30.000.000 COP Rubro: 1121/1-0500/2320202008/6/049/CC / SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE / Ingreso Corriente de Libre Destinación / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Proyecto: 2024/004250179/3202001 IMPLEMENTACION DE 4 PROYECTOS. Importe Total: La Suma de TREINTA MILLONES DE PESOS Valor \$ 30.000.000 COP

DECIMA PRIMERA. IMPUESTOS: Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del **CONTRATISTA**. En materia de Tributos el Departamento de Cundinamarca efectuará las retenciones que establezca la normatividad vigente sobre las facturas y/o documentos equivalentes del CONTRATISTA.

DECIMA SEGUNDO. MULTAS: En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor total del mismo y sin perjuicio de que la **SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE** pueda hacer efectiva la sanción

pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a la Entidad para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DECIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la **SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE**, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato; en caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la Entidad deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la **SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la **ENTIDAD** citará al contratista para que explique las razones de su incumplimiento, de todo lo cual se dejará constancia en acta. Una vez evaluadas las explicaciones la **SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE** adoptará los correctivos que correspondan.

DECIMA CUARTA. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario de la **SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE** que designe el ordenador del gasto mediante comunicación enviada por medio de la plataforma SECOP II. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

DECIMA QUINTA. GARANTÍAS: En consideración con el objeto a contratar y a la naturaleza de este la administración considera que el contratista debe constituir Garantía Única de Cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Del valor total del contrato incluido todos los impuestos y costos a que haya lugar.	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5%		Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV		El plazo de ejecución del contrato

DECIMA SEXTA. CORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA SEPTIMA. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – SSSI Y PARAFISCALES: **EL CONTRATISTA** obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

DECIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: 1.- Los estudios previos con sus anexos; 2.- Los certificados de disponibilidad presupuestal; 3- La Invitación Pública 4- La propuesta presentada con sus formatos y anexos. 5.- Carta de Aceptación y demás documentos requeridos para la celebración del contrato.

DECIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de

este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

VIGECIMA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE.**

VIGECIMA PRIMERA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes.

VIGECIMA SEGUNDO. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución y domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C y en los municipios determinados por la secretaria de Bienestar Verde.

VIGECIMA TERCERA. EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su ejecución la aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del certificado de registro presupuestal por parte del director de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y suscripción del acta de inicio.

VIGECIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Cordialmente,



DIEGO LEANDRO CARDENAS CHALA
SECRETARIO DE BIENESTAR VERDE

Proyectó: Leonardo Urquijo Ospina – Contratista Secretaría de Bienestar Verde.

Revisó: Daniela Alejandra Ramos – Contratista Secretaría de Bienestar Verde.

Luis Miguel Castañeda – Contratista Secretaría de Bienestar Verde.



ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FUNDACION BIOPARQUE LA RESERVA

NIT 900.400.498-5



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Cota, Junio 3 de 2026.

Señores
Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Bienestar Verde
Bogotá DC.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 3 días del mes de Junio 2026.
Las temáticas para desarrollar dentro del diplomado deberán contar como mínimo con el siguiente rigor técnico:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Ingreso al Bioparque para 150 personas en máximo 10 jornadas. (Incluye pólizas de seguro, ingreso y recorrido guiado por todas las exhibiciones y representaciones del Bioparque, exhibiciones especiales tales como aves de rapaces y visita al proyecto de restauración ecológica altoandino u otras dinámicas permitidas dentro del bioparque con comunicadores profesionales).
2	Suministro de Refrigerio AM (amasijo de Roción de 100gm relleno de arequipe o bocado y jugo de fruta natural de 8 oz)
3	Suministro de Almuerzo (Hamburguesa 130 gr +, Lechuga+ tomate+ queso + paquete de papas 30gr) con jugo de fruta natural 9 oz, y chocolatina 30 gr
4	Diseño, coordinación y ejecución del taller para 4 especies: diseño personalizado de taller para la Gobernación, de las especies (zorro cangrejero, araña de Nocalima, águila de páramo y pez capitán): donde la comunidad que visita pueda comprender la importancia de las especies para el ecosistema, sus características, localización y la manera de protegerlos. Utilizando herramientas didácticas para transmitir el conocimiento y garantizar que se apropie la información. (Incluye materiales).
5	Souvenir por persona con una de las especies embajadoras del programa: un Mug de 11 oz (9.5 cm alto x 8 cm de diámetro) sublimado con la imagen de alguna de las 4 especies seleccionadas.
6	Informe de resultados: elaboración del informe final con los resultados, registros fotográficos de las jornadas de visita y taller y registros de asistencia.
7	Diseño de infografía digital y física de cada especie abanderada para archivo y uso de la Gobernación (un pdf por cada especie y un pendón pequeño impreso con el diseño para cada especie)


SANDRA ZÚNIGA P.
Representante Legal FUNDACION BIOPARQUE LA RESERVA
NIT: 900.400.498-5
gerencia@bioparquelareserva.com

Vereda el Abra Km 1,2 Cota Cundinamarca - Colombia. TEL +57 601 8787530 Cel: 3102358456
e-mail: gerencia@bioparquelareserva.com

